



ORDENANZA N° 81/17.-

Crespo – E.Ríos, 22 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

La necesidad de proceder a la desafectación de un Bien Mueble de propiedad de la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que en las dependencias del Centro Comunitario “Jardín Municipal Arco Iris”, existen determinados bienes en buen estado, pero se encuentran fuera de uso dada la actualización que se ha producido en el sistema que utiliza el Municipio.

Que es intención de esta Administración Municipal, proceder a la donación de tales elementos a la Escuela N° 160 “Río del Volga” de Aldea San Juan, ya que allí comenzara a funcionar el nivel inicial.

Que la desafectación de los bienes resulta necesaria para poder ser donados.

Que de acuerdo al Artículo 57° de la Ley N° 5140 de Contabilidad de la Provincia “Podrán transferirse los bienes mueble, sin cargo, entre Reparticiones del Estado Provincial...” .

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Procédase a la desafectación de los Bienes Muebles inventariados que seguidamente se detalla, ajustándose para ello a la normativa actual y disposiciones vigentes concordantes y complementarias:

- Código 4698, 22 Sillitas, Estado bueno.
- Artículo 3371, 20 Sillitas reforzadas, Estado bueno.
- 3 mesas sin inventariar: 1) 1,60 mt. x 0,85cm, 2) 1,05mt. X 0,70cm., 3) 1,05mt. X 0,75cm.

ARTICULO 2º.- Dispónese que por Contaduría Municipal se desafecten del inventario correspondiente los bienes mencionados en el Art. 1º.



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ARTICULO 3º.- Dispónese la donación de los bienes desafectados, a la Escuela N°
160 “Río del Volga” de Aldea San Juan.-

ARTICULO 4 º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-